



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00228 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 008-2009-00503
Demandante	Blanca Luz Cardona Ramírez
Demandado	COOTRANSMON y otro
Decisión	Ordena Oficiar

Previo a resolver el recurso de reposición incoado, de acuerdo a la denuncia del fallecimiento del señor Donaldo de Jesús Dávila, demandado en el asunto, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que informe si en su base de datos figura registro de defunción del señor Donaldo de Jesús Dávila quien en vida se identificaba con c.c. 71.797.959 y, de ser positivo deberá allegar el registro de defunción del citado. Se advierte que cuenta con un término de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud so pena de hacerse acreedor de las sanciones que trata el artículo 44 del C. G. del P. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e49d2d5b73142d8543e63b1f976a5ec81f8844a5298947f224abc14ca50514
4d**

Documento generado en 25/10/2021 10:17:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**